

PUBLICACIÓN DEFINITIVA GRUPO DE TALENTO HUMANO ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA																
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	GRADO	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		TIPO DE VACANCIA	CÓDIGO DE LA VACANTE									
PROFESIONAL_ESPECIALIZADO		PE_2028	16	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE CUENCA		DEFINITIVA	VD 12									
PROPSÓITO PRINCIPAL DEL EMPLEO:		Asistir a la Dirección y demás dependencias de la entidad en la aplicación de la normativa vigente en materia de gestión integral del recurso hídrico.														
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES																
<p>1. Desarrollar y promover la formulación y aplicabilidad de los marcos legales, regulatorios e instrumentales, que fomenten la adecuada gestión del recurso hídrico, de acuerdo a las políticas y normativa vigente. 2. Preparar o revisar los proyectos de decretos o actos administrativos relacionados con la gestión integral del recurso hídrico. 3. Proyectar respuesta a las consultas sobre la aplicación de normas ambientales relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico, de conformidad con los lineamientos de la Dirección, políticas y normativa vigente. 4. Participar en la elaboración de acuerdos en materia que afecten al recurso hídrico. 5. Proyectar, revisar y ajustar los estudios previos y demás documentos contractuales en la elaboración y liquidación de Convenios y contratos, requeridos en desarrollo del Plan de Acción. 6. Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 7. Desarrollar las actividades documentales que contribuyan a la organización y custodia de los archivos que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>																
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA																
REQUISITO PRINCIPAL	Formación Académica	<p>Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: DERECHO Y AFINES: Derecho. Titulo de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>				Experiencia	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada									
ALTERNATIVA	Formación Académica	<p>Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: DERECHO Y AFINES: Derecho. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>				Experiencia	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.									
ASIGNACION BÁSICA MENSUAL	\$ 7.048.194	Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Con Cero Centavos M/CITE														
<small>NOTA: Si para el ejercicio de alguna profesión contenida en los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, requiere de licencia o matrícula profesional, será necesario contar con la documentación correspondiente para las gestiones administrativas relacionadas con el nombramiento y posesión del empleo en encargo</small>																
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA HABILITADOS PARA EL ENCARGO																
<small>Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la Resolución No. 396 del 8 de abril de 2024, el Grupo de Talento Humano llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos y/o condiciones por parte de todos los servidores públicos de Carrera Administrativa del Ministerio, así:</small> <ul style="list-style-type: none"> a) Acreditados y/o delegados para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer c) No tener sanción disciplinaria en el Último año d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria e) El encargo debe recaer en el empleado (a) que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad. 																
APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEÑO A SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA OPTAR POR EL ENCARGO																
<small>De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 396 del 8 de abril de 2024, y de existir alguna posición de empate, el Grupo de Talento Humano realizó la aplicación de los criterios así:</small> <ul style="list-style-type: none"> a) Títulos académicos adicionales b) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). c) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral. d) Preferencia a la mayor dependencia en la que se encuente el empleado (a) de provisión. e) El (a) servidor (a) con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones f) El (a) servidor (a) con derechos de carrera más antigüedad de la entidad. g) El (a) servidor (a) de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. h) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotes, en presencia de pluralidad de servidores (a) de la entidad y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado. 																
LISTADO DE SERVIDORES HABILITADOS PARA LA PROVISIÓN DEL EMPLEO EN ENCARGO																
ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE	CEDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PRUEBAS APTITUDES Y HABILIDADES		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO	TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES	EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL	MAYOR PUNTAJE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	MISMA DEPENDENCIA	DISTINCIÓN, RECONOCIMIENTO S/ U HONORES	CONDICIÓN DE VICTIMA	ANTIGÜEDAD	CERTIFICADO ELECTORAL	SORTEO
				PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO											
	VIVAS AVENDAÑO DIANA MARIA	1.014.204.490	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	SI	NO									
	MARIÑO GONZALEZ JORGE ALEJO	19.449.382	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 18	63.86	3	SI	NO									
	MARTINEZ MARTINEZ LUIS FERNANDO (EVALUACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA)	1.143.375.024	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 21	68.53%	3	SI	NO									
MANIFESTACIONES: DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO LAS MANIFESTACIONES DE ACEPTACIÓN O NO ACEPTACIÓN.																
EN SITUACIONES EN LAS QUE SEA POSTULADO PARA VARIOS EMPLEOS, SE DEBE INDICAR EN ORDEN DE PRIORIDAD, SU INTERES PARA OCUPAR EL EMPLEO EN ENCARGO, DE CONFORMIDAD CON LO SENALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 396 DEL 8 DE ABRIL DE 2024.																
INFORMACIÓN VALIDACIÓN																
FECHA DE PUBLICACIÓN	3/12/2025	FECHA DE DESFIJACIÓN	9/12/2025	TIEMPO RECLAMACIÓN	10/12/2025 al 12/12/2025	PUBLICACIÓN DEFINITIVA	26/01/2026	ELABORÓ	GRUPO DE TALENTO HUMANO	APROBÓ	Liaudmila Poveda Vargas Coordinadora Grupo TH					